



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

Alcalde
Concejal
Concejal

PARRAL, 02 Jun 2014

DECRETO EXENTO N° 2829 /

VISTOS:

- 1).- El Convenio de Ejecución de Proyecto Equipamiento Deportivo en Espacios Públicos suscrito con fecha 18 de Marzo de 2014, entre el Instituto Nacional de deportes y la I. Municipalidad de Parral.-
- 2).- Resolución Exenta N° 072 de fecha 11 de Abril de 2014, que aprueba el convenio antes aludido.-
- 3).- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 4).- El Decreto Exento N° 69 de fecha 11 de Enero de 2013 que designa como Secretaria Municipal Subrogante, a la señora Paula Zúñiga Fuentes.-
- 5).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

1.- **APRUEBESE**, El Convenio de Ejecución de Proyecto Equipamiento Deportivo en Espacios públicos, suscrito con fecha 18 de Marzo de 2014, entre el **INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES**, representada por su Directora Regional doña **MARISOL FIGUEROA LUDUEÑA** y la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representado por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Convenio que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉZCASE**, que las obligaciones de la municipalidad son: **a)** ejecutar el proyecto en el plazo y de acuerdo al detalle de la descripción del producto señalado en el FP.; **b)** Destinar los recursos asignados a la ejecución del producto "Equipamiento Deportivo en Espacios Públicos: Estaciones de Gimnasios al Aire Libre", de acuerdo a la distribución presupuestaria indicada en el FP, respecto de los ítems de gastos autorizados para este producto en las bases del concurso; **c)** Financiar , con recursos propios, los gastos administrativos asociados al aseo, pago de servicios básicos, mantención, utilización y operación habitual del equipamiento cuya

adquisición e instalación se financiara con este proyecto; **d)** Presentar, los informes de Avances físico de la obra e Informe Final de Ejecución de Proyecto, **e)** Rendir cuenta de los recursos públicos transferidos para la ejecución del proyecto; **f)** Facilitar y colaborar con las acciones de supervisión y control de la ejecución del Proyecto que le corresponden al Instituto; **g)** En caso de que el proyecto se realice a través de una Entidad Ejecutora, la Municipalidad deberá efectuar dicha contratación en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días corridos contados desde el primer o único giro de recursos. Deberá identificarse la obra con el nombre del proyecto señalado en el FP en todo contrato que el Municipio celebre con la Entidad Ejecutora, asimismo, la documentación contractual de respaldo de dicha contratación deberá entregarse en copias legibles a la Contraparte Técnica del IND para su conocimiento y registro; **h)** Informar a este Instituto de cualquier antecedente referido a la desafectación, cambio de destino u otorgamiento de concesiones que se refieran al bien nacional de uso público sobre el cual se instalara la estación de gimnasia al aire libre objeto de este proyecto.-

3.- ESTABLÉZCASE, que las modificaciones al contrato serán en casos justificados por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor y siempre que el proyecto se encuentre en su etapa de ejecución, la Municipalidad podrá solicitar a la contraparte Técnica de IND, se le autorice para modificar el Proyecto originalmente seleccionado. Para estos efectos, el Municipio deberá dirigir a la Contraparte Técnica del IND la solicitud fundada de modificación, la que deberá ser remitida en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados desde el hecho que la justifica. Cualquier otra modificación efectuada por la entidad responsable, sin que se hubiese otorgado la autorización correspondiente facultara al Instituto para aplicar las sanciones estipuladas en el presente convenio.-

4.- ESTABLÉZCASE, que para acreditar fehacientemente la ejecución del Proyecto y la debida utilización de los recursos públicos asignados, la Municipalidad deberá remitir a la Contraparte Técnica del Instituto Informes de Avance y un Informe Final de ejecución de proyecto. El Municipio deberá entregar informes de avance físico de la obra, vía correo electrónico a la Contraparte Técnica, dentro de los quince (15) primeros días de cada mes siguiente al mes informado, una vez iniciada la ejecución del proyecto. La Municipalidad deberá remitir un informe final de ejecución del proyecto, vía correo electrónico y en formato papel en la Oficina de Partes de esta Dirección Regional, dirigido a la Contraparte Técnica del IND, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de termino de ejecución del Proyecto. El Instituto podrá formular reparos u observaciones a cualquiera de los Informes presentados, lo que se comunicara al municipio, a quien corresponderá efectuar las correcciones que correspondan el plazo que se le indique. De no efectuarse las correcciones exigidas, el Instituto quedara facultado para suspender los giros de recursos o declarar el incumplimiento del Convenio.-

5.- ESTABLÉZCASE, que los aportes al proyecto deberán rendirse conforme a lo dispuesto en la resolución N° 759 de 2003m de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, sin perjuicio de las instrucciones complementarias que el Instituto disponga al efecto. De acuerdo a la normativa citada, la inversión de los recursos transferidos será examinada por el Organismo Contralor en la sede de las Municipalidades, sin perjuicio de lo anterior, el Municipio estará obligado a enviar al IND un comprobante de ingreso por los recursos percibidos y un informe mensual de su inversión, que deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente.-

6.- ESTABLÉZCASE, que con el objeto de coordinar y controlar el análisis técnico institucional y el correcto cumplimiento del presente convenio, el Instituto designa al Jefe Departamento de inversiones, o quien lo subrogue, correo electrónico

dip7@ind.cl como Contraparte Técnica institucional del Proyecto, a quien corresponderá ejercer las facultades responsabilidades: **a)** Designar al Analista Técnico del Proyecto; **b)** Monitorear el desarrollo del Proyecto, a través de la información que le entregue el Analista Técnico y la Municipalidad; **c)** Responder toda comunicación dirigida al Instituto por parte del Municipio; **d)** Procesar las solicitudes de modificación de convenios que solicite el Municipio; **e)** Supervisar al analista técnico respecto del procesamiento y carga oportuna en el sistema de la información del proyecto, especialmente de los Informes presentados por el Municipio; **f)** Comunicar oportunamente al Municipio las decisiones que el Instituto adopte referidas a la ejecución del Proyecto y a las solicitudes que formule al Instituto

7.- ESTABLÉZCASE, que este Convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de la tramitación del acto administrativo del Instituto que lo aprueba, siendo esta el 11 de Abril de 2014 y regirá hasta la ejecución íntegra y total del Proyecto, lo que será certificado por la Contraparte Técnica. Dicha certificación procederá solo una vez aceptada la rendición de cuentas y aprobado el Informe Final de ejecución de proyecto, en consecuencia, la certificación será el único documento que acredite el término de la relación contractual entre el Instituto y la Municipalidad. Sin perjuicio de ello y en uso de sus facultades legales y reglamentarias, el Instituto podrá realizar fiscalizaciones posteriores a los antecedentes y resultados informados del proyecto.-

8.- IMPÚTESE, que el gasto que representa el presente contrato al Ítem 214-05-07-001 "Instalación de estaciones de gimnasios al aire libre", del Presupuesto Municipal Vigente.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

"Por orden de la Sra. Alcaldesa"



Paula Zúñiga Fuentes
PAULA ZÚNIGA FUENTES
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



Ivan Domingo Hernández
IVAN DOMINGO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



MSM/pvc
DISTRIBUCIÓN
1.- Oficina de Partes ✓
2.- Dirección Finanzas (2)
3.- Dirección Control
4.- Dirección Jurídica
5.- Secplan